Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 28 de Noviembre del 2023
HORA: 4:06:41 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JULIAN ANDRES CASTAÑO DUQUE, con el radicado; 202300298, correo electrónico registrado; jacduque@mac.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
CONTESTACION6202300298.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231128160741-RJC-19794

JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE
Calle 22 No. 20-58. Of. 1104. CP. 170001
Edificio Banco Ganadero. Tel. 8835765 ó 3218000477
Correo electrónico jacduque@mac.com
Manizales (Caldas)- Colombia

Doctora
PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
La ciudad

Proceso: Custodia y cuidado personal, fijación de cuota alimentaria y regulación de visitas.
Radicado: 17001311000620230029800O
Demandante: Leidy Vanessa Galeano Giraldo
Demandado: Cristian David Diaz Villa
Asunto: Contestación de demanda.

JULIÁN ANDRES CASTAÑO DUQUE, identificado con C. C. No. 75074316 y TP No. 116272 del CSJ; estando dentro del término oportuno, de conformidad con la posesión realizada el 21 de noviembre del año en curso, previo nombramiento y aceptación como apoderado, via solicitud de amparo de pobreza solicitado por el demandado, señor **CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA**, presento **CONTESTACIÓN** a la **DEMANDA LABORAL** que en ejercicio de acción y en representación de su hijo menor Mathias Diaz Galeano, ha propuesto la señora **LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO**, identificada con C. C. No. 1053866604.

Sea pertinente aclarar que esta contestación se realiza frente a la relación de los hechos y pretensiones presentados por el demandante a través de escrito de corrección del 14 de septiembre de 2022 y admitida por auto del 21 de la misma fecha.

Capitulo I
Frente a los hechos:

Al hecho **PRIMERO**: **ES CIERTO**. Esta relación surgió atendiendo a que en el año 2018, la señora Leidy Vanessa Galeano Giraldo se trasladó a vivir con su mamá en la misma cuadra o manzana en que vive el señor Diaz Villa. La señora Galeano Giraldo es madre de otro menor, el niño Jacobo Ramirez Galeano, quien tiene 7 años de edad.

Al hecho **SEGUNDO**: **ES CIERTO**.

Al hecho **TERCERO**: **ES CIERTO**.

Al hecho **CUARTO**: **ES CIERTO**. Se debe aclarar, que los señores Leidy Vanessa Galeano Giraldo y Cristian David Diaz Villa son vecinos, el uno vive en frente de la casa del otro, en el barrio San Sebastian de la ciudad de Manizales. Precisamente, esa cercanía "urbana" entre ambos les permitió pasar de casa en casa sin mayores

JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE
Calle 22 No. 20-58. Of. 1104. CP. 170001
Edificio Banco Ganadero. Tel. 8835765 ó 3218000477
Correo electrónico jacduque@mac.com
Manizales (Caldas)- Colombia

miramientos. El señor Diaz Villa, pese a estar en uno u otro hogar (fuere con su compañera sentimental y hoy madre de su hijo o, donde su señora madre) JAMAS dejó de atender las necesidades de la señora Galeano Giraldo mientras estuvo en embarazo, circunstancia que se ha prolongado hasta el día de hoy en la medida de sus posibilidades.

Al hecho **QUINTO**: **ES CIERTO.** NO obstante el señor Diaz Villa siempre ha respondido por las obligaciones alimentarias para con su hijo menor, incluso, sin que de por medio tenga una relación laboral con alguna empresa.

Al hecho **SEXTO**: **ES CIERTO** parcialmente; aclarando que en la actualidad el señor Diaz Villa es bachiller y ha contado, desde la pandemia, con una mala racha en cuanto a tener un trabajo estable; no obstante, **JAMAS** ha dejado de cumplir con las obligaciones alimentarias para con su hijo menor.

Al hecho **SÉPTIMO**: **ES CIERTO.**

Al hecho **OCTAVO**: **NO ES CIERTO.** El señor Diaz Villa **JAMAS** ha dejado de cumplir con las obligaciones alimentarias para con su hijo menor, estando o no con la madre del niño.

Al hecho **NOVENO**: **NO ME CONSTA**. Dicha afirmación requiere pruebas ab sustantiam actus.

Al hecho **DÉCIMO**: **ES CIERTO.**

Al hecho **UNDÉCIMO**: **NO ES CIERTO.** El señor Diaz Villa **JAMAS** ha dejado de cumplir con las obligaciones alimentarias para con su hijo menor, estando o no con la madre del niño o, estando o no empleado. Llama la atención el uso de narrativas falaces, especialmente en el uso de aquellas que apelan a las emociones a través de las cuales buscan tratar de resaltar, sin razón o soporte alguno, de que la madre del menor es quien vela en forma exclusiva por él, cuando no es cierto.

Es importante señalar a esta célula judicial que el señor Diaz Villa es una persona presente para con su hijo, no solo desde lo económico pues nunca ha dejado de cumplir con la cuota alimentaria, incluso, cuando se ha quedado sin empleo éste se ha vinculado en la plataforma Rappi, con el fin de generar ingresos y entregar a la madre del menor, los recursos necesarios para su hijo.

El señor Diaz Villa también ha estado presente desde lo emocional para con su hijo el menor reconoce en su papá una figura paterna protectora y amorosa.

El señor Diaz Villa tiene a su menor hijo cada día de por medio y cada quince (15) días todo el fin de semana, incluidos los días festivos. En estos tiempos compartidos con la madre del niño, el padre se encarga de su cuidado y bienestar, de su recreación y alimentación., hasta el momento que cruza la calle y lleva el niño a casa de su progenitora debidamente alimentado. Se debe aclarar que el padre del menor

JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE
Calle 22 No. 20-58. Of. 1104. CP. 170001
Edificio Banco Ganadero. Tel. 8835765 ó 3218000477
Correo electrónico jacduque@mac.com
Manizales (Caldas)- Colombia

le pasa el niño a la abuela materna debido a la poca o nula comunicación con la madre del menor.

Al hecho **DUODÉCIMO**: **NO ES CIERTO.** El señor Diaz Villa **JAMAS** ha dejado de cumplir con las obligaciones alimentarias para con su hijo menor, estando o no con la madre del niño o, estando o no empleado. Llama la atención el uso de narrativas falaces, especialmente en el uso de aquellas que apelan a las emociones a través de las cuales buscan tratar de resaltar, sin razón o soporte alguno, de que la madre del menor es quien vela en forma exclusiva por él, cuando no es cierto.

Es importante señalar a esta célula judicial que el señor Diaz Villa es una persona presente para con su hijo, no solo desde lo económico pues nunca ha dejado de cumplir con la cuota alimentaria, incluso, cuando se ha quedado sin empleo éste se ha vinculado en la plataforma Rappi, con el fin de generar ingresos y entregar a la madre del menor, los recursos necesarios para su hijo.

El señor Diaz Villa también ha estado presente desde lo emocional para con su hijo el menor reconoce en su papá una figura paterna protectora y amorosa.

El señor Diaz Villa tiene a su menor hijo cada día de por medio y cada quince (15) días todo el fin de semana, incluidos los días festivos. En estos tiempos compartidos con la madre del niño, el padre se encarga de su cuidado y bienestar, de su recreación y alimentación., hasta el momento que cruza la calle y lleva el niño a casa de su progenitora debidamente alimentado. Se debe aclarar que el padre del menor le pasa el niño a la abuela materna debido a la poca o nula comunicación con la madre del menor.

Al hecho **DUOTERCERO**: **NO ME CONSTA**. La demandante tiene dos (2) hijos, Jacobo, quien cuenta con siete (7) años de edad y Mathias, quien se encuentra próximo a cumplir dos (2) años de edad. A mi poderdante no le consta que la señora Rubiela Giraldo, ama de casa, cobre por cuidar a su nieto, pues en la existencia de la relación con la señora Galeano Giraldo, quien cuidaba al menor Jacobo, la abuela del niño no le cobraba a la madre del menor por cuidar de éste; ahora, se cuestiona: ¿Cuál es la razón para endilgar que ahora si la señora Rubiela Giraldo cobra a su hija por el cuidado parcial, que no es todos los días al niño Mathias debido a que éste se encuentra en el jardín del ICBF del barrio, desde las 7:30 hasta las 3:30 o 4:00 pm y día de por medio es recogido por el padre del niño?

Al hecho **DÉCIMOCUARTO**: **NO ES CIERTO.** Bastase con aportar a este proceso los soportes que dan cuenta que el padre del menor no se ha abstraído de su obligación alimentaria para con su pequeño hijo.

Al hecho **DECIMOQUINTO**: **NO ES CIERTO.** El señor Diaz Villa **JAMAS** ha dejado de cumplir con las obligaciones alimentarias para con su hijo menor, estando o no con la madre del niño o, estando o no empleado. Llama la atención el uso de narrativas falaces, especialmente en el uso de aquellas que apelan a las emociones a través de las cuales buscan tratar de resaltar, sin razón o soporte alguno, de que la

JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE
Calle 22 No. 20-58. Of. 1104. CP. 170001
Edificio Banco Ganadero. Tel. 8835765 ó 3218000477
Correo electrónico jacduque@mac.com
Manizales (Caldas)- Colombia

madre del menor es quien vela en forma exclusiva por él, cuando no es cierto.

Es importante señalar a esta célula judicial que el señor Diaz Villa es una persona presente para con su hijo, no solo desde lo económico pues nunca ha dejado de cumplir con la cuota alimentaria, incluso, cuando se ha quedado sin empleo éste se ha vinculado en la plataforma Rappi, con el fin de generar ingresos y entregar a la madre del menor, los recursos necesarios para su hijo.

El señor Diaz Villa también ha estado presente desde lo emocional para con su hijo el menor reconoce en su papá una figura paterna protectora y amorosa.

El señor Diaz Villa tiene a su menor hijo cada día de por medio y cada quince (15) días todo el fin de semana, incluidos los días festivos. En estos tiempos compartidos con la madre del niño, el padre se encarga de su cuidado y bienestar, de su recreación y alimentación., hasta el momento que cruza la calle y lleva el niño a casa de su progenitora debidamente alimentado. Se debe aclarar que el padre del menor le pasa el niño a la abuela materna debido a la poca o nula comunicación con la madre del menor.

Al hecho **DÉCIMOSEXTO**: **ES CIERTO.** Previo a la contestación de la presente demanda, el señor Diaz Villa había solicitado una audiencia de conciliación ante el ICBF donde convocó a la madre del menor; en dicha audlencia, celebrada el 21 de noviembre del corriente, mediante ACTA No. 741 hubo un acuerdo parcial entre los padres respecto del régimen de custodia y cuidado personal del menor, así:

VII. REDACCIÓN DE LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS

Frente a la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DEL NIÑO MATHIAS DIAZ GALEANO

Las partes acuerdan que la misma continuará siendo ejercida por la señora LEIDY
VANESSA GALEANO GIRALDO en calidad de progenitor.

REGULACION DE VISITAS:

En cuanto a las visitas, las partes acuerdan continuar como venían, es decir que MATHIAS DIAZ GALLEGO, comparta con el señor CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA un fin de semana cada 15 días, desde el viernes a las 5:00PM hasta el domingo o lunes festivo máxima hasta las 7:00PM.

Entre semana, día de por medio desde las 5:00PM hasta las 7:30PM.

En vacaciones, mitad de tiempo con el progenitor y mitad de tiempo con la mamá, una semana intercalada, iniciando el progenitor. Se aclara que en

JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE
Calle 22 No. 20-58. Of. 1104. CP. 170001
Edificio Banco Ganadero. Tel. 8835765 ó 3218000477
Correo electrónico jacduque@mac.com
Manizales (Caldas)- Colombia

ese tiempo ambos padres podrán compartir tiempo con MATHIAS de acuerdo con la disponibilidad de sus trabajos.

Matthias compartirá, el día del cumpleaños de cada progenitor, así como el día de la madre y el padre.

En la semana de receso escolar y semana santa, mitad de tiempo con el papá y mitad de tiempo con la mamá

En fechas especiales intercambiadas previo acuerdo entre las partes.

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones.

Al hecho **DECIMOSÉPTIMO**: No es un hecho sobre el que deba manifestar si es cierto o no y por tanto me releva del deber de contestar.

La narrativa señalada es una manifestación contradictoria por parte del profesional del derecho que representa los intereses de la demandante pues, mientras plantea que es la madre del menor quien atiende todas las necesidades del niño (ver hechos undécimo y duodécimo) en forma especulativa construye un criterio carente de juicio o razón, ateniendo que el señor Diaz Villa **JAMAS** ha dejado de cumplir con las obligaciones alimentarias para con su hijo menor, estando o no con la madre del niño o, estando o no empleado. Llama la atención el uso de narrativas falaces, especialmente en el uso de aquellas que apelan a las emociones a través de las cuales buscan tratar de resaltar, sin razón o soporte alguno, de que la madre del menor es quien vela en forma exclusiva por él, cuando no es cierto.

Es importante señalar a esta célula judicial que el señor Diaz Villa es una persona presente para con su hijo, no solo desde lo económico pues nunca ha dejado de cumplir con la cuota alimentaria, incluso, cuando se ha quedado sin empleo éste se ha vinculado en la plataforma Rappi, con el fin de generar ingresos y entregar a la madre del menor, los recursos necesarios para su hijo.

El señor Diaz Villa también ha estado presente desde lo emocional para con su hijo el menor reconoce en su papá una figura paterna protectora y amorosa.

El señor Diaz Villa tiene a su menor hijo cada día de por medio y cada quince (15) días todo el fin de semana, incluidos los días festivos. En estos tiempos compartidos con la madre del niño, el padre se encarga de su cuidado y bienestar, de su recreación y alimentación., hasta el momento que cruza la calle y lleva el niño a casa de su progenitora debidamente alimentado. Se debe aclarar que el padre del menor le pasa el niño a la abuela materna debido a la poca o nula comunicación con la madre del menor.

JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE
Calle 22 No. 20-58. Of. 1104. CP. 170001
Edificio Banco Ganadero. Tel. 8835765 ó 3218000477
Correo electrónico jacduque@mac.com
Manizales (Caldas)- Colombia

Capitulo II
Frente a las pretensiones:

De acuerdo a lo narrado en la contestación de cada uno de los hechos de la demanda, en mi calidad de apoderado del señor **CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA**, **NO ME OPONGO** a la prosperidad de que se fije una cuota alimentaria en favor del menor acorde a las necesidades del niño y la capacidad económica del padre.

Respecto a la pretensión de custodia y regulación del régimen de visitas, respetuosamente solicito al despacho se atenga en torno al acuerdo que, mediante acta de conciliación No. 741 del 21 de noviembre de 2023 adelantada ante el ICBF, las partes llegaron a un acuerdo.

Capitulo III
Pruebas

Con el fin de probar los hechos que sirven de fundamento a la presente contestación de la demanda y para mejor proveer frente a las afirmaciones plasmadas en este escrito, a usted solicito muy respetuosamente señora Juez, en los términos y prerrogativas de ley, se decreten, practiquen y tengan como tales los siguientes medio.

- **Documental**.

Con la presente allego facturas de compras de bienes y servicios canceladas por el señor **CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA**, en favor de su hijo menor.

Consignaciones de las cuotas alimentarias realizadas por el señor **CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA** y a favor de la madre del menor.

Registro fotográfico entre el padre del niño y el menor.

Acta de conciliación No. 741 del 21 de noviembre de 2023 adelantada ante el ICBF.

Capitulo IV
Notificaciones

Respecto de la demandante la señalada en el escrito de demanda, a ella me atengo.

Respecto del demandado:

CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA. Carrera 3 A No. 47 - 54, barrio San Sebastián, Manizales (Caldas).

JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE
Calle 22 No. 20-58. Of. 1104. CP. 170001
Edificio Banco Ganadero. Tel. 8835765 ó 3218000477
Correo electrónico jacduque@mac.com
Manizales (Caldas)- Colombia

Canales digitales:
Correo electrónico: cristiangim@hotmail.com
Celular: 3215096046

Al suscrito conforme la información señalada en la parte superior derecha.

En cumplimiento del numeral 14 del artículo 78 del CGP y, Ley 2213 de 2022, previo a radicar la contestación del presente escrito, se allegó la misma, con anexos, a los demás sujetos procesales.

Señora Juez,

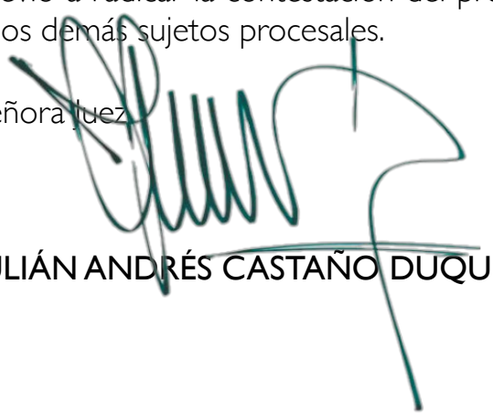

JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE

DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LTDA
Nit. 860.514.592-5
IVA REGIMEN COMUN
GRAN CONTRIBUYENTE
RS. 0041 2014/01/30
RETENEDORES DE IVA/ICA
DROGAS LA ECONOMIA PEREIRA 2

TIQUETE DE VENTA No. 123-1042133
OCT.28.2023
Vendedor: 002 ANGELA RAMIREZ
Comprador:
Nit :

03760 FLUIMUCIL 200 MG ORAL GRAN UNIDAD
4x1500 U 6,000
53803 FEXOFENADINA 30 MG/5 ML SUSPFCO *
150 ML 1 37,500
Total a Pagar ====>$ 43,500
H.D18764007570093 20/11/14
PF123872186/999999
IMPRESO POR EL SOFTWARE DE DEPOSITO
PRINCIPAL DE DROGAS LTDA.

231028 1042133 43,500

Dollarcity

DOLLARCITY CABLE PLAZA MANIZALES
SURAMERICA COMERCIAL S.A.S.
AV 3 N 57 N 30
NIT:9009432434
CIIU: 4719

SISTEMA P.O.S.

DOCUMENTO
No. 018A - 2452330

BOLSA PLASTICA
1112 40.00 B
1 @ 40.00
CALCETINES HASTA LOS TOBILLOS
667888405183 18000.00 B
1 @ 18000.00
LAVAPLATOS CREMA DESS IN LIMON
7700102002263 20000.00 B
4 @ 5000.00
Impuesto Bolsa Plástica
999999 60.00 P
1 @ 60.00

TOTAL COP 38100.00
EFECTIVO COP 50000.00
CAMBIO COP 11900.00
SUBTOTAL COP 31966.39

COPIA DE CLIENTE

PRECIOS VISUALIZADOS:

(B) A2 VENTAS AL 19%	COP 6073.62
(R) A1 VENTAS AL 5%	COP 0.00
(Z) A0 VENTAS AL 0%	COP 0.00
(E) A3 VENTAS EXENTAS	COP 0.00
(P) B1 BOLSAS PLASTICA	COP 59.99

Cardenas Bultra, Paula Lorena
R. Común IVA Gran Contribuyente S.
Res. DIAN 1253 del 24/10/2022
Res. DIAN No.18764044924955 del
20230223 Rang. Aut 018A desde
la 2300003 al 2800003
vigencia hasta 20240822

SAP-SISTEMA P.O.S V10.3.0SP13Build12642
0211-25 Manufacturado por:SAP-143454214

Garantía caduca 48 horas después de su compra. No aceptamos devoluciones y no realizamos cambios de ropa interior o artículos de uso personal

Si quiere factura electrónica solicítela en la tienda cuando realice su pago

Si necesita que le enviemos su factura electronica a su correo ingrese a: facturaelectronicacol.dollarcity.com

GRACIAS POR SU COMPRA

2023-10-27 15:46:45
003018 01 20712 8574

EXITO FUNDA[illegible]
COMPRA Y RECOGE Whatsa[illegible]

3004112 PA-AL TALLA [illegible]
3004112 PA-AL TALLA [illegible]
3011783 Crispetas [illegible]
3011783 Crispetas D[illegible]
**** SUBTOTAL/TOTAL [illegible] $ 55.580
VF TRANSAC[illegible]
Nomina nul 234[illegible]
CAMBIO
DISCRIMINA[illegible] TARIF[illegible]
TARIFA COMP[illegible] BA[illegible] IMP [illegible]
[illegible] 55580 706 8874
TOTAL= 55580 [illegible] 8874

TIQUETE 0383 [illegible]
RES DIAN# [illegible] DE19/AGO/2021
RANG AUT [illegible] 99999999
TOTAL AR[illegible] 4
Almacenes [illegible] 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR [illegible]
PARA RECLAMOS [illegible] 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

27/DIC/2022 16:49 0383 [illegible] 5036

ESTIMADO(A):[illegible] Villa [illegible]
Pnts transaccion 79
Pnts x vencer 31\OCT\23 443

383-[illegible]QMG

EXITO FUNDADORES M
COMPRA Y RECOGE Whatsapp:3064829046

3004112 PA-AL TALLA XG 23.980 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 23.980
DOCUMENTO = 260000159156
VF TARJETA REGALO 23.980
Nut: 781401 APROBACION: 540923
CAMBIO 0
DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	23980	20151	3829
TOTAL=	23980	20151	3829

TIQUETE :0383 80776828
RES.DIAN# 18764016658271 DE19/AGO/2021
RANG AUT 0383 80696369 al 89999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

10/DIC/2022 21:16 0383 08 0302 5074

ESTIMADO(A):Alexander Diaz
Pnts transaccion : 34
Pnts x vencer :31\OCT\23 443

383-HZTMP

USO - TARJETAS NUT: 781401
TARJ NUMERO: 0971563045102 RES :00
VALOR $23.980 APROBACION: 540923
Saldo disponible: $109.683

SUPER INTER SAN SEBASTIAN
LA MEJOR CARNE DE LA CIUDAD

300412 PADAL TALLA XG	21.600 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $	**21.600**
EFECTIVO	40.000
CAMBIO	18.400

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	21500	18151	3449
TOTAL=	21500	18151	3449

>> MPOS 1251 ID 2022112-6171115
Ve POS 242 Motor:7.1.7-HF5
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
RETENEDOR IMPUESTO IVA
SISTEMA P.O.S : ABO3 9068
RES DIANA 18764036641440 VIG 18 MESES
DE: 22/03/2022 AL 21/03/2024
RANGO FAT ABO3 1 AL ABO3 1000000
Toshiba Global Commerce Solutions
(Colombia) S.A.S NIT 900545074-9
Supermarket Application
Almacenes Éxito S.A NIT 890.900.608-9

PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000122656
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

26/NOV/2022 17:11 4303 03 0163 2400

4303 EINU3N

GERENTE JUAN GUILLERMO MARIN

DROGUERIA SANTA INES
DROG SANTA INES
INVERSIONES CUELLAR URIBE S.A.
CR 22 # 25-03
NIT 901277995-0
Régimen: Responsable del Impuesto sobre ...s Ventas
Tel. 8821233

Cliente: 0-
Nombre: PUBLICO VENTA
Direccion:
Tel:
Barrio:

DOCUMENTO EQUIVALENTE POS
No.: CEN503816

Habilitación numeración según resolución No 18764018441865 del 2021 sep. 22 Rango CEN 287360 al CEN 5632188 Vigencia 18 Meses

MOSTRADOR PERSONALIZADA

Fecha	Hora	Cajero	Vendedor
17/12/2022	12:50	21 YULIA	02 LIZET

NESTOGENO 2 MAXILATA 1.1 KG
200039857 1 C $ 71.200
BOLSA DOMICILIO UOS
200034373 1 C $ 50 A

Sub Total	$ 71.250
Descuento	$ 0
Total Factura	$ 71.250
Valor Recibido	$ 71.250
Cambio	$ 0
Exento	$ 71.200
Excluido	$ 0
No Gravado	$ 0
Gravado	$ 42

A Base 19% $ 42 Iva $ 8

Tipo de Pago efectivo $ 71.250

Puntos Factura: 0 **Puntos Cliente: 0**

BIENES EXENTOS DECRETO 417 17/04/2020 V
MAS DISFRUTAS MAS

Caja: AUXVENTAS04CENT

Coopidrogas
NIT. 860.028.123-0
Sistema P.O.S - Dominium Plus

ESTIMADO(A):

ESTIMADO(A):
EXITO FUNDADORES M
COMPRA Y RECOGE Whatsapp:3054829046

CL NO FA NO
3004112 PADAL TALLA XG 24.980 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 24.980**
EFECTIVO 40.000
CAMBIO 15.020

TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	24980	20992	3988
TOTAL=	24980	20992	3988

>> MAPA:1384 ID:2023020-1194717
Vr.POS:243 Motor:7.1.10#232
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
RETENEDOR IMPUESTO IVA
SISTEMA P.O.S : DN06 10000919
RES.DIAN# 18764042564320 VIG 18 MESES
DEL 2023-01-06 AL 2024-07-05
RANG.AUT DN06 10000000 AL DN06 1100000
0
Toshiba Global Commerce Solutions
(Colombia) S.A.S NIT 900545074-9
SuperMarket Application
)Imacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

01/FEB/2023 19:47 0383 03 0315 3780
ESTIMADO(A):

0383-IBU2B

EXITO MANIZALES FU
COMPRA Y RECOGE Whatsapp 30[illegible]4829046

526124 COBEBITEMP COOUI U	21.990	A
574753 PIJAMA DOS COOUI U	19.990	A
1250025 MEDIA B P PEOPLE	24.990	A
1782064 PIJAMA DOS PEOPLE	19.990	A

**** SUBTOTAL [illegible] >>> $ 86.960
RETRIEVAL No [illegible] 005/0178
*** TRAN[illegible] SUSPENDED ***
05/SEP/20[illegible] [illegible] 0178 [illegible]3513
383-0[illegible]

BODEGA DEL PANAL
MANIZALES
FRANCISCO J HINCAPIE
NIT 75083651
NO RESPONSABLE DE IVA
CLL 20 # 20-01

23/04/2022 02
000001#6756 EMPL.02

VARIOS $97200

ARTICULO 1Q
***TOTAL $97200
EFECTIVO $100000
CAMBIO $2800

BODEGA DEL PANAL
MANIZALES
FRANCISCO J HINCAPIE
NIT 75083651
NO RESPONSABLE DE IVA
CLL 20 # 20-01

11/05/2022 02
000001#7149 EMPL.02

VARIOS $59000
VARIOS $8500

ARTICULO 2Q
***TOTAL $67500
EFECTIVO $100000
CAMBIO $32500

BODEGA DEL PANAL
MANIZALES
FRANCISCO J HINCAPIE
NIT 75083651
NO RESPONSABLE DE IVA
CLL 20 # 20-01

22/03/20[illegible] [illegible]
000001#6142 EMPL.02

VARIOS $80700
VARIOS $5400

ARTICULO 2Q
***TOTAL [illegible]
EFECTIVO [illegible]
CAMBIO [illegible]

DROGUERIA SANTA INES
DROG SANTA INES
INVERSIONES CUELLAR URIBE S
CR 22 # 25
NIT 90
Ré Responsable del Impuesto sobre las
Ventas
Tel 6821

Cliente
Nombre PUBLICO VENT
Dirección
Tel
Barrio

DOCUMENTO EQUIVALENTE POS
No.: CEN413010

Habilitación numeración según resolución No 18764018441865 del 2021 sep. 22 Rango CEN 297360 al CEN 5602188 Vigencia 18 Meses

MOSTRADOR PERSONALIZADA

Fecha	Hora	Cajero	Vendedor
28/06/2022			

NESTOGENO

Sub Total
Descuento
Total Factura
Valor Recibido
Cambio
Exento
Excluido
No Gravado
Gravado

Impuesto Bolsas Plasticas

Tipo de Pago efectivo

DROGUERIA SANTA INES
DROG.SANTA INES
INVERSIONES CUELLAR URIBE S A
CR.22 # 25-03
NIT 901277995-0
Régimen Responsable Impuesto sobre las Ventas
Tel. 6821233

Cliente: 0
Nombre PUBLICO VENTA
Dirección:
Tel.
Barrio:

DOCUMENTO EQUIVALENTE POS
No.: CEN427256

Habilitación numeración según resolución No 18764018441865 del 2021 sep 22 Rango CEN 297360 al CEN 56 3 vigencia 18 Meses

MOSTRADOR PERSONALIZADA

Fecha	Hora	Cajero	Vendedor
28/06/2022	15:39	21 YULIA	09 ALE

NESTOGENO 2 MAX LATA 1.1 KG
200036857 1 G $ 66.500

Sub Total	$ 66.500
Descuento	$ 0
Total Factura	$ 66.500
Valor Recibido	$ 66.500
Cambio	$ 0
Exento	$ 66.500
Excluido	$ 0
No Gravado	$ 0
Gravado	$ 0

Tipo de Pago efectivo: $ 66.500

Puntos Factura: 0 Puntos Cliente: 0

BIENES EXENTOS DECRETO 417 17/04/2020 VI
MAS DISFRUTAS MAS

Caja: SERVIDOR

Coopidrogas
NIT 860.026.123-0

DISTRIBUIDORA
CASCANUECES
NIT: 1053812868-4
CRA 24 #28-37
8792881

Factura de venta
No. 20286 18/06/2022

CLIENTE MOSTRADOR
AS No. : 222222

Cant.	Codigo / Descripcion	Dcto.	Valor total
1	770102111611 PAÑAL WINNY ULT SEC ET 4 x100 (Und)		$ 97.200,00
1	985632547136 PRODUCTO GENERAL (Und)		$ 18.000,00
1	985632547136 PRODUCTO GENERAL (Und)		$ 10.000,00
	TOTAL ==>		$ 125.200,00
	RECIBIDO ==>		$ 125.200,00
	CAMBIO ==>		

SUBTOTAL		$ 105.210,08
Liquidación	Valor Base	Valor
IVA 19%	$ 105.210,08	$ 19.9[illegible]
VALOR TOTAL		$ 125.20[illegible]

Forma de pago	Valor
Efectivo (caja) # 1	$ 125.200,00

VENDEDOR :
TOTAL $ 125.200,00
NRO. ARTICULOS VEND. : 3
USUARIO CASCA22
EQUIPO/CAJA DESKTOP-B4NBDPB
FECHA VENCIMIENTO : 18/06/2022

Res. DIAN 18764008305705 del 29/12/2020 rangos 10001 hasta 20000 Vigencia 6 Meses.

FACTURA
(NIIF) [illegible]

EXITO FUNDADORES M
COMPRA Y RECOGE Whatsapp:3054829046

TRX REALIZADA X FACTURADOR
PEDIDO:1243010294958

1064161	Impuesto Bolsa Pla	53
1000718	PA-AL ACTSEC GDE 0	61.400 A
9997358	*DESCUENTO EXITO*	21.490-
1000718	PA-AL ACTSEC GDE 0	61.400 A
9997358	*DESCUENTO EXITO*	21.490-
999500	DOMICILIO WEB	10
****	**SUBTOTAL/TOTAL >>>> $**	**79.883**
VF	BONO VIRTUAL	79.883
	CAMBIO	0

TU AHORRO FUE $42.980

7358 *DESCUENTO EXITO $ 42.980

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
E=00%	63	63	0
A=19%	79820	67076	12744
TOTAL=	79883	67139	12744

TIQUETE :0383 130550718
RES.DIAN# 18764016658271 DE19/AGO/2021
RANG AUT.0383 130511689 al 139999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 4
)lmacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

EL PRESTADOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE
ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.
29/JUN/2022 15:29 0383 13 0072 1771

ESTIMADO(A):Leidy Vanessa Galeano Gira
Pnts transaccion : 114
Pnts x vencer :31\DIC\22 265

383-FECME

DROGUERIA SANTA INES
DROGUERIA SANTA INES
INVERSIONES CUELLAR URIBE S.A.
Cel. [illegible] 03
NIT [illegible] 7995-0
Régimen Responsable del impuesto sobre las Ventas
Tel. 8821233

Cliente: 0-
Nombre: PUBLICO VENTA
Dirección
Tel.
Ciudad

[illegible] EQUIVALENTE POS
[illegible]

Habilitación numeración según resolución No 13784018441865 del 2021 sec. 22 Rango CEN 297360 al CEN 5602188 Vigencia 18 Meses

MOSTRADOR PERSONALIZADA

Fecha	Hora	Cajero	Vendedor
01/08/2022	15:34	21 YUL	12 JORGE

NESTOGENO 2 L COMFORTIS [illegible] GR (2 BOLSAS)
[illegible] 1 C $ [illegible]

Sub Total	$ 69.600
Descuento	$ 0
Total Factura	$ 69.600
Valor Recibido	$ 69.600
Cambio	$ 0
Exento	$ 69.600
Excluido	$ 0
No Gravado	$ 0
Gravado	$ 0

Tipo de Pago efectivo $ 69.600

Puntos Factura: 0 Puntos Cliente: 0

BIENES EXENTOS DECRETO 417 17.04[illegible]
MAS DISFRUTAS MAS

[illegible] SERVIDOR

Cacipidrogas
NIT 860.026.12[illegible]
[illegible] P.O.S - Dominium [illegible]

EXITO FUNDADORES M
COMPRA Y RECOGE Whatsapp:3054829046

TRX REALIZADA X FACTURADOR
PEDIDO:1243011054616

1064161	Impuesto Bolsa Pla	53
1000718	PA-AL ACTSEC GDE 0	61.400 A
9997358	*DESCUENTO EXITO*	21.490-
1000718	PA-AL ACTSEC GDE 0	61.400 A
9997358	*DESCUENTO EXITO*	21.490-
999500	DOMICILIO WEB	10
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> $	79.883
VF	EFECTIVO	79.883
	CAMBIO	0

TU AHORRO FUE $42.980

7358 *DESCUENTO EXITO $ 42.980

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	63	63	0
A=19%	79820	67076	12744
TOTAL=	79883	67139	12744

TIQUETE :0383 130550719
RES.DIAN# 18764016658271 DE19/AGO/2021
RANG AUT.0383 130511689 al 139999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 4
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

EL PRESTADOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE
ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.
29/JUN/2022 15:29 0383 13 0073 1771

ESTIMADO(A):Leidy Vanessa Galeano Gira
Pnts transaccion : 114
Pnts x vencer :31\DIC\22 265

383-FECME

DROGUERIA SANTA INES
DROG... TA INES
... NES CUELLAR URIBE S.A
C... 03
NIT ... 7995-0
Régimen: Responsable del Impuesto sobre las Ventas
Tel. 8821233

Cliente: 0-
Nombre: PUBLICO VENTA
Dirección
Tel
Ciudad

... EQUIVALENTE POS
...

Habilitación numeración según Resolución No 18764018441965 del 2021 serie 22 Rango CEN 297360 al CEN 5632188 Vigencia 18 Meses

MOSTRADOR PERSONALIZADA

Fecha	Hora	Cajero	Vendedor
01/03/2022	15:34	20 YULI...	12 JORGE

NESTOGENO 2 L COMFORTIS 400 GR (2 BOLSAS)
2000... 1.0 $ ...

Sub Total	$ 69.600
Descuento	$ 0
Total Factura	$ 69.600
Valor Recibido	$ 69.600
Cambio	$ 0
Exento	$ 69.600
Excluido	$ 0
No Gravado	$ 0
Gravado	$ 0

Tipo de Pago efectivo $ 69.600

Puntos Factura: 0 Puntos Cliente: 0

BIENES EXENTOS DECRETO 417 17.04...
MAS DISFRUTAS MAS

... SERVIDOR

Coopidrogas
NIT. 860 026.123-...
Sistema P.O.S - Dominium Plus

EXITO FUNDADORES M
COMPRA Y RECOGE Whatsapp:3054829046

TRX REALIZADA X FACTURADOR
PEDIDO:1243011054616

1064161	Impuesto Bolsa Pla	53
1000718	PA-AL ACTSEC GDE 0	61.400 A
9997358	*DESCUENTO EXITO*	21.490-
1000718	PA-AL ACTSEC GDE 0	61.400 A
9997358	*DESCUENTO EXITO*	21.490-
999500	DOMICILIO WEB	10
********	**SUBTOTAL/TOTAL >>>> $**	**79.883**
VF	EFECTIVO	79.883
	CAMBIO	0

TU AHORRO FUE $42.980

7358 *DESCUENTO EXITO $ 42.980

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	63	63	0
A=19%	79820	67076	12744
TOTAL=	79883	67139	12744

TIQUETE :0383 130550719
RES.DIAN# 18764016658271 DE19/AGO/2021
RANG AUT.0383 130511689 al 139999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 4
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

EL PRESTADOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.
29/JUN/2022 15:29 0383 13 0073 1771

ESTIMADO(A):Leidy Vanessa Galeano Gira
Pnts transaccion : 114
Pnts x vencer :31\DIC\22 265

383-FECME

DISTRIBUCIONES MARAL
NIT 1053812868-4
CRA 24 # 38 37
8792881

Factura de venta
No [illegible] 44982

01/04/2022

CLIENTE MOSTRADOR
AS No [illegible] 222[illegible]

Cant	Codigo Descripción	Dcto	Valor total
1	985632547136 PRODUCTO GENERAL (Und)		$ 16 000,00
1	985632547136 PRODUCTO GENERAL (Und)		$ 8 000,00
1	770[illegible]27730517 TOA ARRURRU AVENA x 100 (Und)		$ 8 900,00

TOTAL ==========> **$ 32.900,00**

RECIBIDO ==> **$ 50.000,00**
CAMBIO ==> **$ 17.100,00**

SUBTOTAL $ 27 647,06

Liquidación	Valor base	Valor
IVA 19%	$ 27 647,06	$ 5 252,94

VALOR TOTAL $ 32 900,00

Forma de pago	Valor
Efectivo (caja) # 1	$ 32 900,00

VENDEDOR

TOTAL $ 32 900,00
NRO. ARTICULOS VEND 3
USUARIO CCENTRO
EQUIPO/CAJA CASCANUECES
FECHA VENCIMIENTO 01/04/20[illegible]

Res. DIAN [illegible] del [illegible] 40 001 hasta [illegible] Vigencia 6 Meses

Pañalera Sueños Locos

30288771-6
Carrera 20 N° 26-09 Centro-Esquina
Manizales - Tels: 3052222222
Resolución DIAN 18764028328311
Autorizada el: 2022/04/29 :
Del: 91600 Al: 100000
Responsable de IVA
Actividad Economica 4719 Maquina: 1

FACTURA DE VENTA: 96771

Fecha : 2022/08/17 15:39
Cliente : Tercero Por Defecto
C.C / NIT : 001-8
Dirección : Manizales-Caldas
Vendedor : Alvaro Javier Garcia Cuervo

Descripción	Cant	Vl Unit	Valor
Producto genérico 1	1	48,900	48,900

SUBTOTAL 48,900
TOTAL: 48,900

Forma de Pago
Efectivo 50,000

Cambio: 1,100

De acuerdo a la ley 1480 del estatuto del consumidor y por instrucción del Invima las fórmulas infantiles (Leches bebé), los medicamentos y los productos de aseo o cosméticos no tienen cambio por seguridad de nuestros clientes, de los niños y bebés.

Elaborado por: SIIGO/POS
www.siigo.com Nit:830.048.145

Pañalera Sueños Locos

30288771-6
Carrera 20 Nº 26-09 Centro-Esquina
Manizales - Tels: 3052222222
Resolución DIAN 18764028328311
Autorizada el: 2022/04/29 :
Del: 91600 Al: 100000
Responsable de IVA
Actividad Economica 4719 Maquina: 1

FACTURA DE VENTA: 96771

Fecha : 2022/08/17 15:39
Cliente : Tercero Por Defecto
C.C / NIT : 001-8
Dirección : Manizales-Caldas
Vendedor : Alvaro Javier Garcia Cuervo

Descripción	Cant	Vl Unit	Valor
Producto genérico 1	1	48,900	48,900

SUBTOTAL	48,900
TOTAL:	**48,900**

Forma de Pago

Efectivo 50,000

Cambio: 1,100

De acuerdo a la ley 1480 del estatuto del consumidor y por instrucción del Invima las fórmulas infantiles (Leches bebé), los medicamentos y los productos de aseo o cosméticos no tienen cambio por seguridad de nuestros clientes, de los niños y bebés.

Elaborado por: SIIGO/POS
www.siigo.com Nit:830.048.145

DISTRIBUCIONES MARAL
NIT 1053812868-4
CRA 24 # 18 37
8792881

Factura de venta
[illegible] 44983 01/04/2022

CLIENTE: MOSTRADOR
ASESOR: [illegible]

Cant	Codigo Descripción	Dcto	Valor Total
1	[illegible] PRODUCTO GENERAL (Und)		$ 16 000,00
1	[illegible] PRODUCTO GENERAL (Und)		$ 8 000,00
1	[illegible] TOA BARRURRO AVENA x 100 (Und)		$ 8 000,00

TOTAL ==============> $ 32.900,00

RECIBIDO ==> $ 50.000,00
CAMBIO ==> $ 17.100,00

SUBTOTAL $ 27 647,06

Liquidación	Valor base	Valor
IVA 19%	$ 27 647,06	$ 5 252,94

VALOR TOTAL $ 32 900,00

Forma de pago — Valor
Efectivo (caja) # 1 $ 32 900,00

VENDEDOR
TOTAL $ 32 900,00
NRO. ARTICULOS VEND. 3
USUARIO CENTRO
CODIGO CAJA CASCANUECES
FECHA RECIBIMIENTO 01/04/202[illegible]

Res. DIAN [illegible] del [illegible] hasta 100 000 Vigencia 6 Meses

DISTRIBUIDORA
CASCANUECES
CAROLINA MARTINEZ ZULUAGA
NIT 1053812868-4
RESPONSABLE DE IVA

Factura de venta
N[illegible]

CLIENTE MOSTRADOR
AS No. 222222

Cant.	Codigo / Descripción	Dcto.	Valor total
1	7[illegible]5863079 LECHE NESTOGENO 2 COMFORTIS x1100g (Und)		$ 59.500,00
1	770102114758 PAÑAL WINNY ULT SEC ET 4 x50 (Und)		$ 53.600,00

TOTAL ==========> $ 113.100,00

RECIBIDO ==> **$ 150.000,00**
CAMBIO ==> **$ 36.900,00**

SUBTOTAL $ 95.042,02

Liquidación	Valor base	Valor
IVA 19%	$ 95.042,02	$ 18.057,98
VALOR TOTAL		$ 113.100,00

Forma de pago	Valor
Efectivo (caja) # 1	$ 113.100,00

VENDEDOR :
TOTAL $ 113.100,00
NRO. ARTICULOS VEND. : 2
USUARIO : CASCA22
EQUIPO/CAJA : DESKTOP-BIPISTL
FECHA VENCIMIENTO : 01/09/2022

Res. DIAN 18764029997831 del 10/08/2022, rangos 1 hasta 60000 Vigencia 6 Meses.

[illegible]

[illegible]

DROGUERIA SANTA INES
DROG SANTA INES
INVERSIONES CUELLAR URIBE S.A
CR 22 # 25-03
NIT 901277995-0
Régimen Responsable del Impuesto sobre las Ventas
Tel. 8821233

Cliente: 0-
Nombre: PUBLICO VENTA
Dirección:
Tel:
Barrio.

DOCUMENTO EQUIVALENTE POS
No.: CEN492436

Habilitación numeración según resolución No 18764018441865 del 2021 sep 22 Rango CEN 297360 al CEN 5632188 Vigencia 18 Meses

MOSTRADOR PERSONALIZADA

Fecha	Hora	Cajero	Vendedor
22/11/2022	18:02	36 JORGE	02 LIZET

NESTOGENO 2 800 GR

200037449	**1 C**	**$ 58.100**	

Sub Total	$ 58.100
Descuento	$ 0
Total Factura	$ 58.100
Valor Recibido	$ 58.10[illegible]
Cambio	$ 0
Exento	$ 58.100
Excluido	$ 0
No Gravado	$ 0
Gravado	$ 0

Tipo de Pago efectivo $ 58.100

Puntos Factura: 0 **Puntos Cliente: 0**

BIENES EXENTOS DECRETO 417 17/04/2020 V MAS DISFRUTAS MAS

Caja. DESKTOP-FBV5RGD

Coopidrogas
NIT. 860.026.123-0
Sistema P.O.S - Dominium Plus

EXITO FUNDADORES M
COMPRA Y RECOGE Whatsapp:3054829046

3280174 Conjunto Largo 44.990 A
3004112 PA-AL TALLA XG 23.980 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 68.970
EFECTIVO 100.000
CAMBIO 31.030

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	68970	57958	11012
TOTAL=	68970	57958	11012

TIQUETE :0383 40824570
RES.DIAN# 18764016658271 DE19/AGO/2021
RANG.AUT.0383 40745479 al 49999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 2
)lmacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

21/DIC/2022 20:58 0383 04 0296 1040

ESTIMADO(A):Alexander Díaz Villa
Pnts transaccion : 98
Pnts x vencer :31\OCT\23 443

383-PRFP5

EXITO FUNDADORES M
COMPRA Y RECOGE Whatsapp:3054829046

778673 Compota Mango Troc 3.830 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 3.830
EFECTIVO 10.000
CAMBIO 6.170

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=1[illegible]	3830	3218	612
TOTAL=	3830	3218	612

TIQUETE 0383 60960897
RES.DIAN# 18764016658271 DE19/AGO/2021
RANG.AUT.0383 60861940 al 69999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
)lmacenes Exito S.A. NIT 890 900 608-9
AUTORRETENEDOR RES.88[illegible] DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

25/DIC/2022 14:03 0383 05 0157 1040

ESTIMADO(A):Alexander [illegible] Villa
Pnts transaccion :
Pnts x vencer :31\DIC 443

383-OUT4J

Pañalera Sueños Locos

30288771-6
Carrera 20 Nº 26-09 Centro-Esquina
Manizales - Tels: 3052222222
Resolución DIAN 18764028328311
Autorizada el: 2022/04/29
Del: 91600 Al: 100000
Responsable de IVA
Actividad Económica 4719 Maquina: 1

FACTURA DE VENTA: 100957

Fecha : 2022/12/20 16:00
Cliente : Tercero Por Defecto
C.C. NIT : 001-8
Dirección : Manizales-Caldas
Vendedor : Alvaro García Cuervo

Descripción	Cant	Valor
Colonia Original Arrurró Azul *400 ML 1221 - Unidad	1	29,328

SUBTOTAL	29,328
IVA	5,572
TOTAL:	**34,900**

Forma de Pago

Efectivo 40,000

Cambio: 5,100

Impuestos

Impuesto	Base	Valor
IVA 19%	29,328	5,572

De acuerdo a la ley 1480 del estatuto del consumidor y por instrucción del Invima las fórmulas infantiles (Leches bebé), los medicamentos y los productos de aseo o cosméticos no tienen cambio por seguridad de nuestros clientes, de los niños y bebés.

Elaborado por: SIIGO
www.siigo.com 91 870 346 143

EXITO FUNDADORES M
COMPRA Y RECOGE Whatsapp:3054829046

3289983 Galletas Navidad B 3.900 A
3004112 PA-AL TALLA XG 23.980 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 27.880
7797 10%RS MERCADO $ 390 -
DOCUMENTO = 260000159156
VF TRANSACC EN LINEA 27.490
Disponible nut: 214366 RRN: 8632..9
CAMBIO 0

TU AHORRO FUE $390

7797 10%RS MERCADO $ 390
DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	27490	23101	4389
TOTAL=	27490	23101	4389

TIQUETE :0383 7 .99633
RES.DIAN# 18764016658271 DE19/AGO/2021
RANG.AUT.0383 70837081 al 79999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 2
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

15/DIC/2022 21.32 0383 07 0259 1802

ESTIMADO(A):Alexander Díaz V la
Pnts transaccion : 39
Pnts x vencer :31\OCT\23 443

383-8XQQS

SUPER INTER SAN SEBASTIAN
LA MEJOR CARNE DE LA CIUDAD

3004112 PADAL TALLA XG 21.600
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 21.600
DOCUMENTO = 260000132.34
11099 15%EMPLEADOS 3.240-
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 18.360
EFECTIVO 20.000
CAMBIO 1.640
DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	18360	15429	293[illegible]
TOTAL=	18360	15429	[illegible]

AHORRO: 3.240

11099 15%EMPLEADOS 3.240
>> MAPA:1189 I0.2022 018958
Vr.POS:242 Mayor [illegible]
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
RETENEDOR IMPUESTO IVA
SISTEMA P.O.S A801 5625
RES DIAN 18764031541440 VIG 18 MESES
DE [illegible] 09/2022 AL 21/03/2024
[illegible] AL A801 1000000
Toshiba Global Commerce Solutions
(Colombia) [illegible] NIT 900645074-9
SuperMarket Application
Almacenes Exito S.A. NIT 890 [illegible]

PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000[illegible]226
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

[illegible] NOV 2022 18 06 [illegible] 03 01 [illegible] 8346
ESTIMADO(A):Oscar Alonso Jime[illegible]

4303 EAKZ8

GERENTE SAN G[illegible] MARTIN

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1054388519

Indicativo Serial 57565620

57565620

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 09 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 0007

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
RAMIREZ	CALEANO

Nombre(s)

JACOBO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2017 Mes SEP Día 08	MASCULINO	A	POS

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO NACIDO VIVO	14187083-5

Datos de madre o padre (Para casos de parejas indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

CALEANO GIRALDO LEIDY VANESSA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1053866604 DE MANIZALES	COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de parejas indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

RAMIREZ DUQUE SEBASTIAN

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1053858061 DE MANIZALES	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RAMIREZ DUQUE SEBASTIAN

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC NRO 1053858061 DE MANIZALES	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes SEP Día 11	PAULA ANDREA CORTES VALENCIA Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	PAULA ANDREA CORTES VALENCIA Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS TOMO 157 FOLIO 60

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ACTA No. 741

Manizales, 21 de noviembre de 2023

NUIP No. 1.054.893.535
SIM 173128771

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL PARCIAL

Defensoría de Familia de Asuntos Conciliables y no conciliables del Centro Zonal Manizales Dos, Avenida Santander No. 39-60 Piso 1, Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitres (2023), 8:00AM.

La suscrita Defensora de Familia, ERIKA JOHANA MONTOYA BENITEZ, en uso de las facultades y legalmente habilitada para ejercer la función de conciliadora con fundamento en la Ley 2126 de 2021, articulo 10B de la Ley 2220 de 2022, art. 82 de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y por disposición de la ley expide la presente **ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**, en los siguientes términos:

Fecha de la solicitud de conciliación: JUNIO 30 de 2023
Asuntos conciliables solicitados: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, REGULACION DE VISITAS Y CUSTODIA.

I. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombres y Apellidos:	MATHIAS DIAZ GALEANO
Lugar y fecha de Nacimiento:	Manizales Caldas, 25 de diciembre de 2021
Nombre de los padres:	Cristian David Diaz Villa y Leidy Vanessa Galeano Giraldo.
Información Registro Civil de Nacimiento:	Inscrito bajo el NUIP 1054893535 de la Notaria segunda de Manizales Caldas.
Edad:	1 año y 10 meses
Escolaridad:	Párvulos en CDI San Sebastian
Seguridad Social-Salud	SURA régimen Contributivo
Presenta patología o discapacidad:	No

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

a. El solicitante

Nombres y Apellidos:	CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA
Lugar y fecha de Nacimiento:	Manizales Caldas, 29 de julio de 1998
Cedula de Ciudadanía	1.053.865.165 de Manizales
Edad:	25 años
Nombre de los padres:	Luz Helena Villa Patiño y Aristudemus Diaz Rubiano.
Información académica:	Bachiller –
Estado Civil	Soltero
Número de hijos.	Uno (de 1 años)
Ocupación:	Montacarguista Egakat
Dirección - Teléfono y/o Celular, correo electrónico:	Carrera 3ª No. 47-54, Barrio San Sebastian Manizales, Estrato 1, celular: 3215096046; Cristian-gim@hotmail.com
Parentesco con el niño	Padre

b. *La solicitada*

Nombres y Apellidos:	LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO
Lugar y fecha de Nacimiento:	Manizales Caldas, 13 de septiembre de 1998
Cedula de Ciudadanía	1.053.866.604 de Manizales Caldas
Edad:	25 años
Nombre de los padres:	Rubiela Giraldo Gonzalez y Jhon Mario Galeano Hernandez.
Información académica:	Bachiller – Tecnóloga en Gestión Administrativa
Estado Civil	Soltera
Número de hijos.	Dos (de 6 y 1 años).
Ocupación:	Auxiliar Operativo Dos Super Inter
Dirección - Teléfono y/o Celular:	Carrera 3ª No. 47-55, Barrio San Sebastian, de Manizales Caldas, Estrato 1, celular 3015171659, lvg.2031@gmail.com
Parentesco con el niño	Madre.

La señora LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO, se hace presente a la audiencia con su apoderado el doctor ALEJANDRO DUQUE OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.072.289 de Manizales y TP No, 202604 del CSJ, a quien se le concede personería jurídica para actuar en la presente diligencia de conciliación.

Se hicieron presentes los señores: CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA Y LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO en calidad de progenitores, con el objeto de realizar audiencia de conciliación extrajudicial.

III. ILUSTRACIÓN DEL DESPACHO SOBRE EL OBJETO, ALCANCE Y LÍMITES DE LA CONCILIACIÓN.

Seguidamente se ilustra a los comparecientes sobre el concepto de CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL como mecanismo de solución de conflictos que permite que dos o más personas envueltas en una controversia gestionen de una manera amigable, autónoma y satisfactoria conflictos conciliables, transigibles o desistibles, sin necesidad de la intervención de un juez, pero sí con la ayuda de un tercero imparcial, neutral e independiente denominado conciliador, que facilitara la comunicación entre las partes. Así mismo se les informa que *ES UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD*, es decir, que es obligatorio INTENTAR la conciliación antes de demandar judicialmente. De igual forma se les indica cual es el procedimiento de la conciliación, sobre las implicaciones de la inasistencia a la audiencia de conciliación extrajudicial, sobre las facultades del Defensor de Familia en caso de no acuerdo entre las partes, los efectos civiles y penales que tiene el acuerdo conciliatorio. En la citación se advirtió a las partes sobre la posibilidad de asistir a la audiencia de conciliación directamente o por intermedio de apoderado debidamente facultado, la obligatoriedad de identificarse plenamente en la diligencia con su cédula de ciudadanía y el deber de aportar las copias informales de las pruebas documentales o anticipadas que tengan en su poder y que pretendan hacer valer en el eventual proceso y que, de fracasar la conciliación.

En un ambiente de cordialidad, imparcialidad y respeto las partes llegaron a lo siguiente:

IV. MANIFESTACIONES DE LAS PARTES

Iniciada la audiencia El apoderado doctor ALEJANDRO DUQUE OSORIO, aporta auto del Juzgado Sexto de Familia de Manizales, de fecha septiembre 21 de 2023, en el cual se admite demanda de CUSTODIA, REGULACION DE VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.

Se aclara que esto no impide a que las partes realicen audiencia de conciliación, aclarando que este despacho no tomara medidas provisionales.

***LA PARTE SOLICITANTE**: Se presenta el señor CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA, solicitando audiencia de conciliación con la señora LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO, a favor de su hijo MATHIAS de 1 año; con el fin de realizar ofrecimiento de cuota de alimentos y regular custodia y visitas, con el fin de no tener inconvenientes con la progenitora.*

CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA, inicialmente solicita la custodia compartida para poder seguir compartiendo con su hijo como lo ha venido haciendo, o acepta que la custodia continue a cargo de la progenitora siempre y cuando sigan como están en el tema de visitas.

Acepta que deben mejorar la comunicación entre ambos padres.

LA PARTE SOLICITADA: La señora LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO, refiere que no esta de acuerdo con custodia compartida, ya que ella es la que tiene y desea seguir con la custodia de su hija, indica que trabaja, pero pasa tiempo de calidad con el niño, además tiene a su mamá que es la que lo cuida cuando ella trabaja y MATHIAS esta bien.

Después de escuchar a las partes, ambos acuerdan que la custodia de MATHIAS DIAZ GALEANO, continua con la progenitora la señora LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO.

En cuanto a las visitas, las partes acuerdan continuar como venían, es decir que MATHIAS DIAZ GALEANO, comparta con el señor CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA un fin de semana cada 15 días, desde el viernes a las 5:00PM hasta el domingo o lunes festivo máxima hasta las 7:00PM.

Entre semana, día de por medio desde las 5:00PM hasta las 7:30PM.

En vacaciones, mitad de tiempo con el progenitor y mitad de tiempo con la mamá, una semana intercalada, iniciando el progenitor. Se aclara que en ese tiempo ambos padres podrán compartir tiempo con MATHIAS de acuerdo con la disponibilidad de sus trabajos.

Matthias compartirá, el día del cumpleaños de cada progenitor, así como el día de la madre y el padre.

En la semana de receso escolar y semana santa, mitad de tiempo con el papá y mitad de tiempo con la mamá.

En fechas especiales intercambiadas previo acuerdo entre las partes.

En cuanto a los alimentos, el señor CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA, ofrece la suma de 300.000 como cuota de alimentos, indica que devenga un salario mínimo y tiene otros gastos, además pasa mucho tiempo con el niño y también debe comprarle cosas cuando comparte con él.

La señora LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO, indica que no esta de acuerdo con la cuota ofrecida y solicita que se la suma 450.000, el señor CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA, refiere que no puede y ofrece máximo la suma de 320.000 mensuales.

En este estado de la diligencia la suscrita Defensora de Familia, les propone a las partes como cuota de alimentos la suma de 350.000, mensuales, dicha propuesta es aceptad por el señor CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA y no por la señora LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO, quien indica que lo mínimo que acepta es la suma de 400.000.

Las partes no llegan ningún acuerdo respecto de los alimentos, pero si llegan a un acuerdo respecto de la custodia y visitas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

V: LAS PARTES NO ACUERDAN

Frente a la CUOTA DE ALIMENTOS a favor del niño **MATHIAS DIAZ GALEANO,** las partes NO llegan a ningún acuerdo.

El despacho no fija alimentos provisionales, en razón a que cursa demanda en el Juzgado Sexto de Familia.

VII. REDACCIÓN DE LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS

Frente a la **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DEL NIÑO MATHIAS DIAZ GALEANO** Las partes acuerdan que la misma continuará siendo ejercida por la señora **LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO** en calidad de progenitor.

REGULACION DE VISITAS:

En cuanto a las visitas, las partes acuerdan continuar como venían, es decir que MATHIAS DIAZ GALLEGO, comparta con el señor CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA un fin de semana cada 15 días, desde el viernes a las 5:00PM hasta el domingo o lunes festivo máxima hasta las 7:00PM.

Entre semana, día de por medio desde las 5:00PM hasta las 7:30PM.

En vacaciones, mitad de tiempo con el progenitor y mitad de tiempo con la mamá, una semana intercalada, iniciando el progenitor. Se aclara que en ese tiempo ambos padres podrán compartir tiempo con MATHIAS de acuerdo con la disponibilidad de sus trabajos.

Matthias compartirá, el día del cumpleaños de cada progenitor, así como el día de la madre y el padre.

En la semana de receso escolar y semana santa, mitad de tiempo con el papá y mitad de tiempo con la mamá.

En fechas especiales intercambiadas previo acuerdo entre las partes.

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones.

VI. AUTO APROBATORIO DE LA CONCILIACION

La Defensora de Familia de Asuntos Conciliables y No conciliables del Centro Zonal Manizales Dos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en virtud de la Ley 2220 del 2022, en concordancia con la Ley 1098 de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y considerando que con el acuerdo no se menoscaban derechos ciertos e indiscutibles, ni los mínimos e intransigibles de **MATHIAS DIAZ GALEANO.**

RESUELVE

PRIMERO: ***APROBAR LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS*** realizados por las partes.

SEGUNDO: *En cuanto a la CUOTA DE ALIMENTOS a favor del niño MATHIAS DIAZ GALEANO, será el Juzgado Sexto de Familia el que decida.*

SEGUNDO: Advertir a las partes que esta acta de conciliación y el auto que la aprueba tienen efecto vinculante entre las partes, es decir, prestan mérito ejecutivo en caso de incumplimiento de la obligación alimentaria por más de un mes (art. 129 L.1098/2006), conducta que es igualmente sancionable penalmente por el delito de inasistencia alimentaria (art. 233 C.P.) y en caso de sustracción, retención u ocultamiento de los hijos se configura el delito de ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad (art. 230 A C.P.).

La Decisión queda notificada a las partes dentro de la diligencia una vez leída y aprobada en todas sus partes y se les entrega copia gratuita del acta.

TERCERO: La copia del acta de conciliación No. 741 del 21 de noviembre de 2023, ES LA PRIMERA COPIA CON MERITO EJECUTIVO. Esta constancia se expide en cumplimiento del artículo 64 de la Ley 2220 de 2022.

CUARTO: Se deja constancia de que a cada una de las partes se le entregó la PRIMERA COPIA CON MERITO EJECUTIVO del ACTA DE CONCILIACIÓN No. 741 del 21 de noviembre de 2023 en cumplimiento del Parágrafo 1 del artículo 64 de la Ley 2220 de 2022.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 9:30:PM y se firma por los que en ella hemos intervenido.

La Defensora de Familia,

ERIKA JOHANA MONTOYA BENITEZ

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El solicitante,

CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA
CC. No.1.053.865.165 de Manizales

La solicitada,

LEIDY VANESSA GALEANO GIRALDO
CC No. 1.053.866.604 de Manizales Caldas

Apoderado

ALEJANDRO DUQUE OSORIO
CC. 16072289 de Manizales Caldas
TP 202604 del CSJ

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

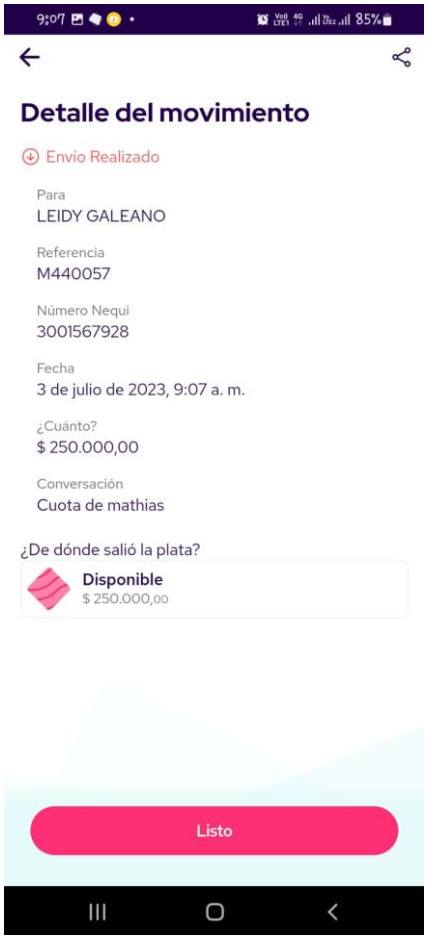
Detalle del movimiento
Envío Realizado
Para
LEIDY GALEANO
Referencia
M440057
Número Nequi
3001567928
Fecha
3 de julio de 2023, 9:07 a. m.
¿Cuánto?
$ 250.000,00
Conversación
Cuota de mathias
¿De dónde salió la plata?
Disponible
$ 250.000,00
Listo

Detalle del movimiento
Envío Realizado
Para
LEIDY GALEANO
Referencia
M7517675
Número Nequi
3001567928
Fecha
1 de agosto de 2023, 8:56 p. m.
¿Cuánto?
$ 100.000,00
Conversación
Cuota de alimentación mathias
¿De dónde salió la plata?
Disponible
$ 100.000,00
Listo

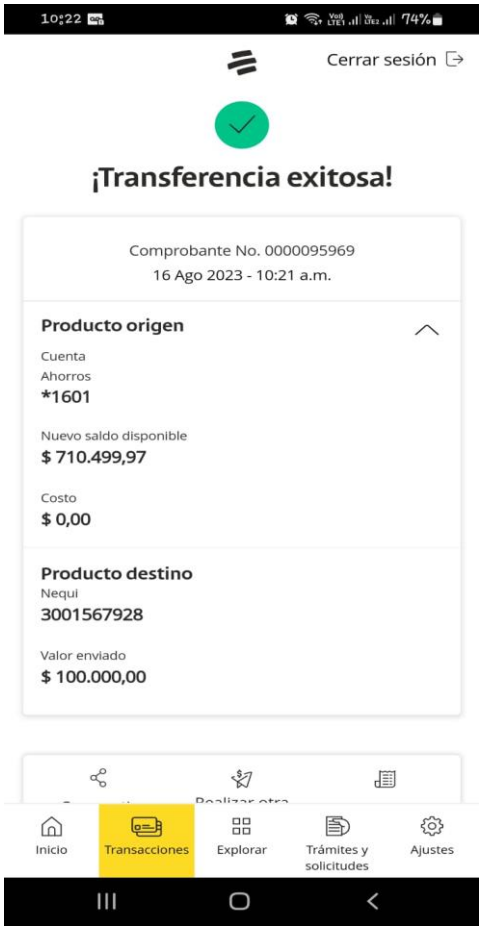
Cerrar sesión
¡Transferencia exitosa!
Comprobante No. 0000095969
16 Ago 2023 - 10:21 a.m.
Producto origen
Cuenta
Ahorros
*1601
Nuevo saldo disponible
$ 710.499,97
Costo
$ 0,00
Producto destino
Nequi
3001567928
Valor enviado
$ 100.000,00
Inicio
Transacciones
Explorar
Trámites y solicitudes
Ajustes

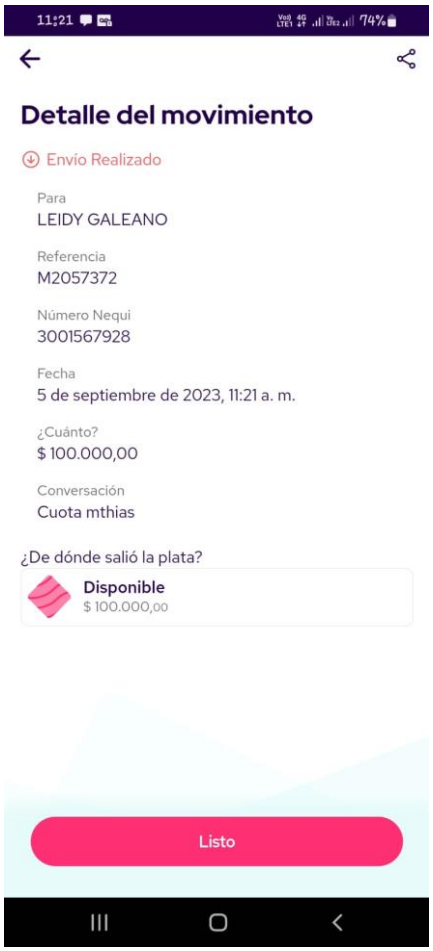
Detalle del movimiento
Envío Realizado
Para
LEIDY GALEANO
Referencia
M2057372
Número Nequi
3001567928
Fecha
5 de septiembre de 2023, 11:21 a. m.
¿Cuánto?
$ 100.000,00
Conversación
Cuota mthias
¿De dónde salió la plata?
Disponible
$ 100.000,00
Listo

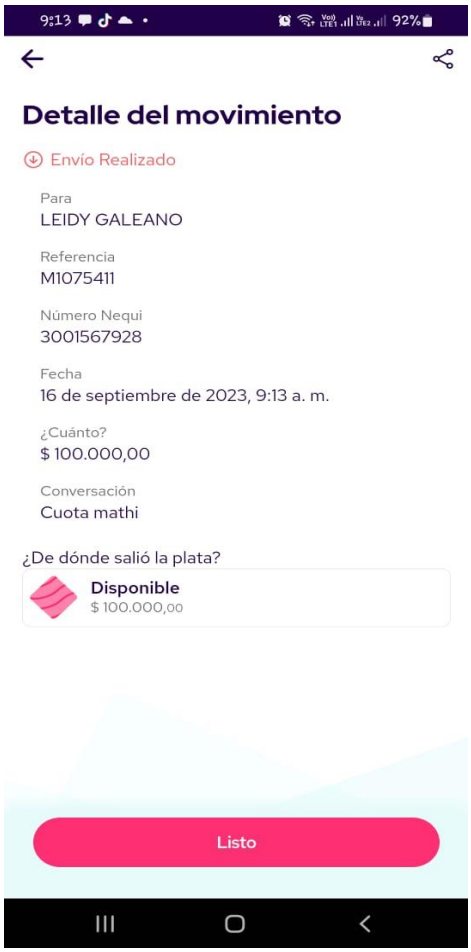
Detalle del movimiento
Envío Realizado
Para
LEIDY GALEANO
Referencia
M1075411
Número Nequi
3001567928
Fecha
16 de septiembre de 2023, 9:13 a. m.
¿Cuánto?
$ 100.000,00
Conversación
Cuota mathi
¿De dónde salió la plata?
Disponible
$ 100.000,00
Listo

Detalle del movimiento
Envío Realizado
Para
LEIDY GALEANO
Referencia
M1567823
Número Nequi
3001567928
Fecha
2 de octubre de 2023, 9:57 a. m.
¿Cuánto?
$ 100.000,00
Conversación
Cuota mathi
¿De dónde salió la plata?
Disponible
$ 100.000,00
Listo

1:08
Detalle del movimiento
Envío Realizado
Para
LEIDY GALEANO
Referencia
M3203371
Número Nequi
3001567928
Fecha
18 de octubre de 2023, 1:08 p. m.
¿Cuánto?
$ 100.000,00
Conversación
Cuota de Mathias
¿De dónde salió la plata?
Disponible
$ 100.000,00
Listo

11:01
Detalle del movimiento
Envío Realizado
Para
LEIDY GALEANO
Referencia
M9685055
Número Nequi
3001567928
Fecha
1 de noviembre de 2023, 11:01 p. m.
¿Cuánto?
$ 100.000,00
Conversación
Cuota mathi
¿De dónde salió la plata?
Disponible
$ 100.000,00
Listo

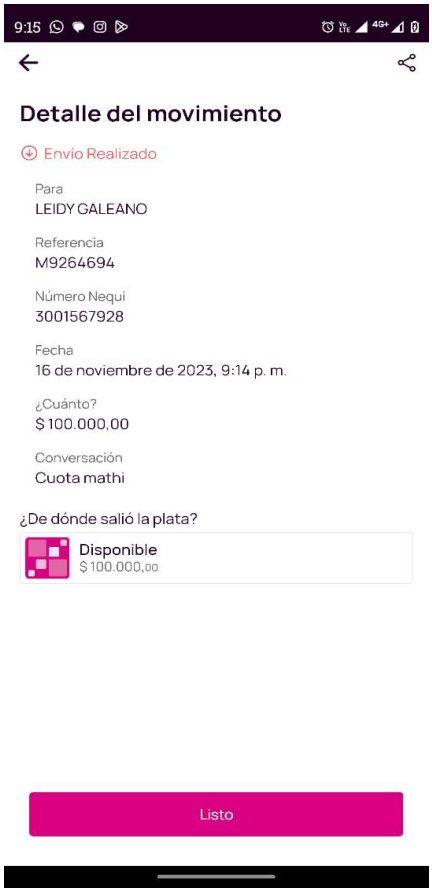
9:15
Detalle del movimiento
Envío Realizado
Para
LEIDY GALEANO
Referencia
M9264694
Número Nequi
3001567928
Fecha
16 de noviembre de 2023, 9:14 p. m.
¿Cuánto?
$ 100.000,00
Conversación
Cuota mathi
¿De dónde salió la plata?
Disponible
$ 100.000,00
Listo

FELIZ
CUMPLEAÑOS
Feliz Cumpleaños

STEP

FOLLOW THE LEADER

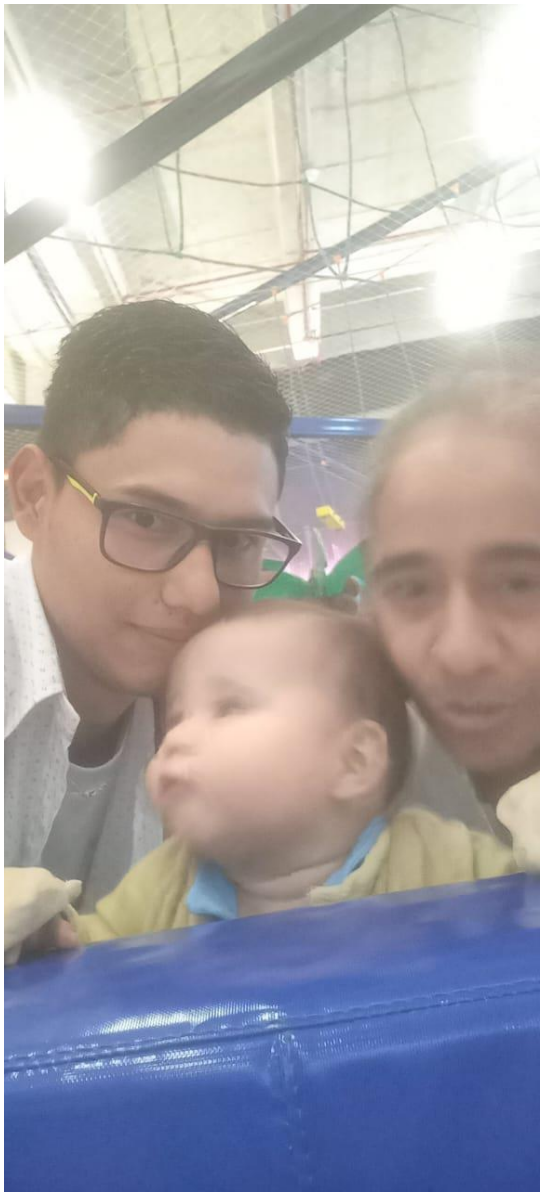

FAT-357